

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**11060** *INFAMAR, S.A.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por los Administradores Solidarios de la compañía y de conformidad asimismo con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de los Estatutos Sociales y los artículos 285, 393.2 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Madrid en el despacho del Notario Don Francisco Javier Monedero San Martín, sito en la Calle Eduardo Dato n.º 2 (28010-Madrid), el día 3 de diciembre de 2014 a las 12 horas en primera convocatoria y de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 4 de Diciembre de 2014, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente.

#### Orden del día

Primero.- Informe de los Administradores Solidarios sobre la situación económica de la compañía.

Segundo.- Modificación del artículo 25 de los Estatutos sociales, relativa al nombramiento y facultades de los liquidadores y a autorización para el abono del haber social al amparo de lo previsto en el artículo 393.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asimismo durante la celebración de la Junta General, los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a todos los socios el derecho de poder examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro del Informe de los Administradores sobre la Modificación Estatuaria propuesta y demás documentos objeto de examen y aprobación por la Junta General así como, igualmente, solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos a los Administradores Sociales.

La asistencia se registrará por lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y por lo dispuesto por los artículos 11 y concordantes de los Estatutos Sociales.

En aplicación del artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, todo

accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

Debiendo conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores requerirán la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta General. El Acta Notarial no se someterá a trámite de aprobación, tendrá la consideración de Acta de la Junta y los acuerdos que consten en ella podrán ejecutarse a partir de la fecha de su cierre.

Madrid, 1 de octubre de 2014.- Los Administradores Solidarios, don Jesús Martín Hernández y don José Alfonso Martín Domínguez.

ID: A140053392-1